



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. JAVIER PINEDA SAYNES, Y, POR LA OTRA, INSELEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GISELA DÍAZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.2 El Mtro. Armando Castro Castro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.3 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de licitación pública con fundamento en los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación fue publicado en CompraNet el 15 de febrero de 2016 y se dictó fallo correspondiente el 25 de febrero de 2016, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cual se le adjudicó a "EL PROVEEDOR".

- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio con número CEAV/DGAYF/DGAF/0241/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, emitido por la Directora General Adjunta de Finanzas, se autorizó a "LA CEAV" el gasto al presupuesto aprobado, señalando que se cuenta con el saldo disponible para la partida presupuestal número 35102 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos", para iniciar el procedimiento de licitación correspondiente, al cual le recayó el número LPN-



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

006AYJ999-04-2016, para la contratación del servicio materia de este contrato.

1.5 Para efectos del presente contrato tiene su domicilio en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 16,756, de fecha 5 de noviembre de 1987, pasada ante la fe del Notario Público número 5 del Distrito de Texcoco, con residencia en la Ciudad de Netzahualcóyotl, Estado de México, el Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, constituyéndose como INSELEC, S.A. de C.V., y mediante escritura pública 23,393 de fecha 10 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 220 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Jesús Rodríguez Espinosa, se realizó ampliación al objeto y reformas a la escritura constitutiva.

2.2 Su objeto social es entre otros, la compra venta de material eléctrico y ferretero, equipo eléctrico tanto en alta como en baja tensión, así como servicio, mantenimiento e instalación del mismo; y el servicio de mantenimiento de limpieza, hidrosanitaria, hidráulicas, electromecánica, pintura y de gas natural o Lp; diseño y proyectos de instalaciones; servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, tanto de confort como de precisión, mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y transformadores, tanto en alta, mediana y baja tensión, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo plantas generadoras de energía eléctrica de emergencia, transferencia automáticas, sistemas de energía ininterrumpible y supresores de transientes, servicio de mantenimiento correctivo a equipos hidroneumáticos y de bombeo.

2.3 Su Apoderada Legal la C. Gisela Diaz Gómez, quien se identifica con cédula profesional con número [REDACTED], tiene facultades para firmar este contrato, lo que acredita con instrumento número 8,394, de fecha 10 de mayo del 2004, pasado ante la fe del Notario Público número 234 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Héctor Trejo Arias, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente contrato, no le han sido modificadas, ni revocadas.

2.4 En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 16 de febrero de 2016, con folio número 16NA1670544, mediante el cual remite opinión en el sentido de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, en cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

la Federación el 27 de febrero de 2015, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 16 de febrero de 2016, con folio número 145565682411041792028, mediante el cual remite opinión en el sentido de que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social.

- 2.5 Mediante escrito del 24 de febrero de 2016, manifiesta que de acuerdo al artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, está considerada como una pequeña empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.6 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato y demás documentación que la integra.
- 2.7 Mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2016, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 2.8 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones para obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato.
- 2.9 Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Perillillar número 10, Colonia Progreso Nacional, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07600, en la Ciudad de México.
- 2.10 Su Registro Federal de Contribuyentes es INS871105NE9.

Enteradas "LAS PARTES" de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato lo constituye la obligación de "EL PROVEEDOR" de proporcionar a favor de "LA CEAV", el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

características técnicas contenidas en las cláusulas de este contrato y en su **Anexo Único** y sus **Apéndices 1, 2 y 3.**

SEGUNDA.- MONTO.- En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe mínimo que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$1,068,965.52 (Un millón sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más \$171,034.48 (Ciento setenta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$1,240,000.00** (Un millón doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y el importe máximo que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** será de \$2,672,413.79 (Dos millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más \$427,586.21 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$3,100,000.00** (Tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

Precios unitarios:

"EL PROVEEDOR" establece ofrecer para la contratación del servicio objeto del presente contrato, las especificaciones y precios unitarios siguientes:

| PRECIOS UNITARIOS "A" PARA LOS INMUEBLES DE ANGEL URRAZA No. 1137, 1013 Y MEMORIAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN MÉXICO | | | |
|---|--------------------------|--------|------------------------|
| Cantidad | Categoría | Unidad | PU Mes antes de I.V.A. |
| 2 | Técnico en Mantenimiento | Mes | \$12,343.00 |
| 2 | Ayudante general | Mes | \$10,343.00 |

| PRECIOS UNITARIOS "B" PARA LAS DELEGACIONES | | | |
|---|--------------------------|--------|------------------------|
| Cantidad | Categoría | Unidad | PU Mes antes de I.V.A. |
| 15 | Técnico en Mantenimiento | Mes | \$11,343.02 |

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que el servicio requiere, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos y no estarán sujetos a ajustes.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará, de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"LA CEAV"**. El costo del servicio de este contrato será cubierto a mes vencido, es decir, se pagará en el transcurso del mes siguiente, previa recepción del comprobante fiscal digital, el pago se efectuará por la Dirección General Adjunta de Finanzas, en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar el comprobante fiscal digital dentro de los cinco días hábiles posteriores a la prestación del servicio, para su revisión y validación, ante el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del correo electrónico que se le haga saber mediante oficio y por lo tanto éste será responsable de que lo contratado reúna las características estipuladas en este instrumento y en la normativa aplicable, en el entendido de que en tanto no se realice la validación y aceptación del servicio por parte de **"LA CEAV"**, el mismo no se tendrá por aceptado, manifestando **"EL PROVEEDOR"** su conformidad con la firma del presente documento.

El comprobante fiscal digital se expedirá a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y deberá cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, debidamente sellado y firmado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el que conste la aceptación del servicio a entera satisfacción de **"LA CEAV"**.

En caso de que el comprobante fiscal digital, presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"** dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establece la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien lo sustituya, será el servidor público responsable de validar el comprobante fiscal digital, notas de crédito y demás documentos que lo acompañen, así como devolver los mismos. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán el 1° de marzo de 2016 y concluirán el 31 de diciembre de 2016.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, "LA CEAV" no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que hayan recibido "EL PROVEEDOR", deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CEAV".

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, se compromete a:
 - A) Otorgar fianza por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
 - B) Entregar a "LA CEAV", el original de la póliza de fianza al inicio del servicio dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, al titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ángel Urraza número 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
 - C) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- 2) De acuerdo al artículo 103, numeral I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitido por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CEAV";
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
 - d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, mediante el endoso correspondiente.
 - 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL PROVEEDOR" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "LA CEAV" deberá cancelar la fianza respectiva.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" podrá otorgar la garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 137, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a favor de "LA CEAV", dentro de los diez días posteriores a la formalización del contrato, una póliza de responsabilidad civil básica (actividades e inmuebles) que garantice los daños que pudieran causarse a "LA CEAV", y/o a terceros en sus bienes y/o personas por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

La póliza de responsabilidad civil estará en custodia del titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y en su caso, cubrirá los daños que se pudieran causar a "LA CEAV".

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a:

7. J



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente instrumento jurídico y en su **Anexo Único y sus Apéndices 1, 2 y 3**, mismo que debidamente firmado por las partes contratantes, forma parte integrante de este contrato.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante "LA CEAV" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad del servicio en los términos establecidos en el presente contrato, así como en su **Anexo Único y sus Apéndices 1, 2 y 3** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a "LA CEAV" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato y su **Anexo Único y sus Apéndices 1, 2 y 3**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente instrumento, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "LA CEAV" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de este instrumento.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "LA CEAV" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de dichos servicios, no tendrán derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el servicio en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
9. Entregar la póliza de responsabilidad civil, de conformidad con los términos y plazos señalados en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
10. Ser responsables de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación del servicio, por lo cual deberá contar con las pólizas de seguros, que conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del servicio, resulten necesarias.
11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "LA CEAV", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago del servicio efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente contrato.
2. Proporcionar a "**EL PROVEEDOR**" las facilidades necesarias para la prestación del servicio materia del presente contrato.
3. Que a través del titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará a cabo las siguientes acciones: vigilará, comprobará, supervisará, verificará, administrará y aceptará la ejecución del servicio; asimismo, resolverá oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "**EL PROVEEDOR**" deberá prestar el servicio en los inmuebles ubicados en los domicilios señalados en el numeral **1** del **Anexo Único**, asimismo mediante escrito elaborado por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de "**LA CEAV**", así mismo, si "**LA CEAV**" por sus necesidades requiere mudarse de inmueble, "**EL PROVEEDOR**" implementará el servicio en las nuevas instalaciones procurando cumplir con los mismos requerimientos. Asimismo, el servicio se prestará conforme a las descripciones y condiciones establecidas en este contrato y en su **Anexo Único** y sus **Apéndices 1, 2 y 3**.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SERVICIO. "**LA CEAV**" de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de "**LA CEAV**" realizará la comprobación, supervisión, verificación, vigilancia y aceptación del servicio objeto del presente contrato, así como la administración del mismo, o quién lo sustituya, el cual estará facultado para recibir el servicio y será responsable de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su **Anexo Único** y sus **Apéndices 1, 2 y 3**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "**EL PROVEEDOR**" a satisfacción de "**LA CEAV**", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La verificación del servicio que realice "**LA CEAV**", no libera a "**EL PROVEEDOR**" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de "LA CEAV", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA CEAV" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL SERVICIO. En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación, aceptación o corrección del servicio se realizará por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "LA CEAV" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en su Anexo Único y sus Apéndices 1, 2 y 3 de este contrato el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que "LA CEAV" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CEAV" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento del monto del contrato o la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA CEAV", el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la garantía del cumplimiento, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo; asimismo la póliza de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula **OCTAVA**, deberá ser entregada en el mismo sentido como lo señala el presente instrumento.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA CEAV"**, esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo de prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"LA CEAV"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"**, debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Las penas convencionales por atraso y las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, será de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente contrato, en los términos siguientes:

a) Penas convencionales

1. El 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, calculado sobre el importe total del comprobante fiscal digital del primer mes.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

2. El 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de las refacciones y/o los materiales solicitados, las cuales deberán ser entregados a más tardar dentro de los tres días naturales posteriores a que se realizó la requisición de los mismos, calculado sobre el importe de las refacciones y/o materiales no entregados.

Cálculo.- precio de las refacciones y/o materiales no entregados por 1% (uno por ciento) por los días de atraso = costo de la penalización por no entregar oportunamente los materiales.

3. El 1% (uno por ciento) por cada día natural que se retrase la conclusión de los trabajos en los plazos establecidos en el **Anexo Único** del presente contrato.
4. El 1% (uno por ciento) por cada hora de retraso en la atención de los reportes urgentes después de las dos horas de haber recibido el reporte, conforme a lo establecido en el **Anexo Único** del presente contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "LA CEAV", a través del administrador designado, informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"LA CEAV" notificará a "EL PROVEEDOR" vía oficio el monto total de la penalización a la que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "LA CEAV" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

b) Deducciones

Por inasistencias:

Quando falte un trabajador y no se cubra su ausencia se descontará el porcentaje de deducción que corresponda a la suma total de inasistencias registradas en la totalidad de los inmuebles, aplicado al importe total del comprobante fiscal digital en el mes correspondiente, es decir:

Cálculo.- Importe mensual del comprobante fiscal digital x porcentaje de deducción correspondiente al número de inasistencias = deducción por inasistencias.

CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Tabla por inasistencias

| No. de inasistencias por inmueble por mes | porcentaje de deducción aplicable al importe total mensual del descuento |
|---|--|
| De 1 a 5 | 3% |
| De 6 a 8 | 4% |
| De 9 en adelante | 5% |

Para el caso de que falte algún trabajador, se descontará el importe de la mano de obra directa por día hasta el momento en el que el trabajador sea sustituido.

Cálculo.

El costo de la mano de obra directa por día = total del descuento por cada inasistencia.

El total del descuento por cada inasistencia se multiplicará por el total de inasistencias de los inmuebles, lo que nos dará el importe mensual, mismo que se descontará, aplicado al monto total del comprobante fiscal digital por el mes en cuestión.

Para aplicar las deducciones "LA CEAV" notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas para que esté presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir.

La acumulación de las penas convencionales y/o las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que "LA CEAV" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de "LA CEAV", son las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en este contrato y en su **Anexo Único** y sus **Apéndices 1, 2 y 3**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

2. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
3. Por no entregar "EL PROVEEDOR" la garantía de cumplimiento solicitada en este contrato.
4. Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y sus deducciones, a las que "EL PROVEEDOR" se haya hecho acreedor.
6. Por presentar una fianza apócrifa, cuando se garantice por este medio.
7. Por no apearse a lo estipulado en el contrato.
8. Por negarse a reponer el servicio rechazado por "LA CEAV".
9. Si no presenta bimestralmente la vigencia de filiación de sus trabajadores al IMSS, durante la vigencia del contrato.
10. Por negar a "LA CEAV" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación del servicio.
11. Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CEAV", deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.



CEAV-C-02/06-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

DÉCIMA OCTAVA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que "LA CEAV" está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de "LA CEAV" mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "LA CEAV" tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. "LA CEAV" previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA CEAV" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA CEAV", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión del servicio se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA CEAV", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el servicio, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **"EL PROVEEDOR"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir a **"LA CEAV"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. **"LA CEAV"** y **"EL PROVEEDOR"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"LA CEAV"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, ni de los empleados que este utilice en la prestación del servicio objeto de este contrato, ni de ninguno de sus empleados.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. **"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"LA CEAV"** y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación del servicio, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"LA CEAV"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** y el personal contratado por este para prestar el servicio objeto de este instrumento jurídico, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación del servicio tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documento a la que con motivo de la prestación del servicio tenga acceso así como, los daños a terceros o publicación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los tratados y convenios internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

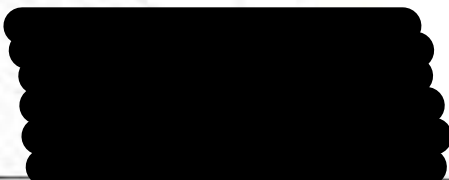
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman, libre de vicios en la voluntad, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de febrero de 2016.

POR "LA CEAV"

POR "EL PROVEEDOR"

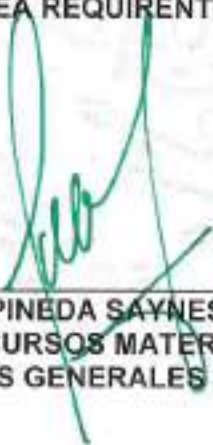
67


MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



C. GISELA DÍAZ GÓMEZ
APODERADA LEGAL
INSELEC, S.A. DE C.V.

POR EL "ÁREA REQUIRENTE"



C. JAVIER PINEDA SAYNES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato **CEAV-C-02/05-2016** celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **INSELEC, S.A. DE C.V.**



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

ANEXO ÚNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN ADELANTE "LA CEAV".

1. UBICACIONES DE LOS INMUEBLES

| Domicilio del inmueble | Entidad |
|--|--------------------------|
| Ángel Urraza No. 1137 y 1013, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, C.P. 03100. | Ciudad de México |
| Memorial a las Víctimas de la Violencia en México. Anatole France entre Periférico y Paseo de la Reforma S/N, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11560. | |
| Calle Almirante Fernando de Magalanes esq. Parque Sur Lt1, Mza 28, Fraccionamiento Costa Azul, en Acapulco, Guerrero, C.P. 39850 | Acapulco, Guerrero |
| Avenida Acueducto No. 1464, Col. Chapultepec Norte, en Morelia Michoacán, C.P. 58260. | Morelia, Michoacán |
| 2da. Avenida Norte No. 1, Col. Centro, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, C.P. 58260. | Tapachula, Chiapas |
| Avenida Gómez Farfás No. 2125, esq. Bulevar Ávila Camacho, Col. Ricardo Flores Magón, en Veracruz, Veracruz. | Veracruz, Veracruz |
| Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, No. 120 a la altura del km. 7.5+500, Barrio La Yerbabuena, Zona XVIII, en Guanajuato, Guanajuato | Guanajuato, Guanajuato |
| Avenida Unión No. 199 esquina con Avenida La Paz, Col. Americana, en Guadalajara, Jalisco. | Guadalajara, Jalisco |
| Palacio Federal, Despacho 101, 1er piso, Avenida Morelos, esq. Calle Galeana, Col. Centro, en Torreón, Coahuila, C.P. 2700. | Torreón, Coahuila |
| Avenida Rafael Buelna No. 178, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, en Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82110. | Mazatlán, Sinaloa |
| Blvd. General Sánchez Taboada No. 10403-101 (esquina con O' Gorman, Edificio de Anda), Zona Río, en Tijuana, Baja California, C. P. 22320. | Tijuana, Baja California |
| Calle Juan de la Barrera No. 661, Fraccionamiento La Joya, en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32330. | Ciudad Juárez, Chihuahua |
| Calle Río Amacuzac, No. 24, esquina Calzada de los Estrada, Col. Vista Hermosa, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62290. | Cuernavaca, Morelos |



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

| Domicilio del Inmueble | Entidad |
|---|----------------------------|
| Calle 33 B No. 185, esq. Calle 8, Col. García Gineres, en Mérida, Yucatán, C. P. 97070. | Mérida, Yucatán |
| Calle Encino No. 11, esq. Av. Jacarandas, Col. San Juan, en Tepic, Nayarit, C.P. 63130. | Tepic, Nayarit |
| Calle Porfirio Díaz Sur No. 1425, Col. Pio X, en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64710. | Monterrey, Nuevo León |
| Libramiento Norte, Esq. Rosa del Poniente S/N, 1er. Piso, Fraccionamiento El Bosque, en Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29049. | Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas |

Cabe apuntar que no obstante que se presenta el listado de inmuebles donde se brindará el servicio; mediante un escrito elaborado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de "LA CEAV", así mismo, si "LA CEAV" por sus necesidades requiere mudarse de inmueble, "EL PROVEEDOR" implementará el servicio en las nuevas instalaciones procurando cumplir con los mismos requerimientos.

2. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o el servidor público que este designe, será el encargado de administrar y verificar el servicio, así como programar los días y horarios como se llevará a cabo el servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas, en los inmuebles al servicio de "LA CEAV", y así garantizar, mantener y conservar el inmueble y sus instalaciones en óptimas condiciones para el buen desempeño de las funciones, actividades y el debido resguardo de la integridad física de los servidores públicos que ahí laboran.

3.1 Relación de los conceptos considerados para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas, en el inmueble de Ángel Urraza No. 1137 y 1013.

| Numeral | Concepto |
|---------|--|
| A | Planta Generadora de Energía Eléctrica de Emergencia |
| B | Subestación Eléctrica y Transformador |
| C | Sistema de Tierras Físicas y Pararrayos |
| D | UPS (Unidad de Energía Ininterrumpible) |
| E | Equipo Hidroneumático (Sistema de bombeo) |
| F | Instalaciones Hidrosanitarias |



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

| | |
|---|-----------------------------------|
| G | Instalaciones Eléctricas |
| H | Acabados en muro, piso y plafones |
| I | Carpintería |
| J | Aire Acondicionado |

3.1.1 Descripción de periodicidad y actividades a realizar en los inmuebles de Ángel Urza No. 1013 y 1137.

a) Planta Generadora de Energía Eléctrica de Emergencia

| Equipo | Cantidad |
|--|----------|
| Marca Generación y Potencia de 300 kW con Motor Cummins, Mod. QSL9-G5 y Generador Stamford S124302-05. | 1 |

| Actividad | Frecuencia |
|--|----------------------|
| Revisión del nivel de agua del radiador. | Diario |
| Revisión de aceite del motor. | Diario |
| Revisión del líquido de baterías. | Diario |
| Revisión del tanque de almacenamiento de combustible.* | Diario |
| Revisión del precalentador. | Diario |
| Revisión de las mangueras. | Diario |
| Revisión de conexiones en general. | Diario |
| Nota: "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el suministro del combustible, el cual tendrá que estar siempre al 90% de la capacidad del tanque de almacenamiento de la planta de emergencia. | |
| Revisión de las baterías, marchas, controles, protecciones y tableros de control (transfer, mantenedor de baterías, sensor de voltaje, protección de motor.) | Mensual |
| Revisión de generador eléctrico e interruptores termomagnéticos. | Mensual |
| Revisión de radiador, tapón de seguridad, termostato y protecciones. | Mensual |
| Revisión de filtros de combustible y de admisión. | Mensual |
| Revisión del turbo, bomba de combustible y línea de inyección y retorno. | Mensual |
| Revisión del tanque de almacenamiento de combustible, nivel, válvula y conexiones a la unidad. | Mensual |
| Ajuste de anclaje, conexiones generales y verificación de fugas en general. | Mensual |
| Realizar prueba en vacío. | Mensual |
| Cambio de aceite del motor. | Anual (Noviembre) |
| Cambio de anticongelante. | |
| Cambio de precalentador. | |
| Cambio de mangueras de agua. | |
| Cambio de batería y terminales. | |
| Cambio de filtro de aire. | |
| Cambio de filtro de aceite. | |
| Cambio de filtro de combustible. | |
| Cambio de filtro de agua. | |

CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

b) Subestación Eléctrica y Transformador

| Equipo | Cantidad |
|--|----------|
| Subestación Compacta de 2 secciones Marca. Ambar 23000 V 400 A 3F S/N 16684. | 1 |
| Transformador tipo Subestación de 1000 kva Marca. Ambar S/N 51195. | 1 |
| Transformador Tipo Seco de 300 kva 220 – 440 v Marca Ambar. | 1 |

| Actividad | Frecuencia |
|--|-----------------------|
| Trámite y pago de libranza ante Comisión Federal de Electricidad. | Anual (Septiembre) |
| Libranza en media tensión. | |
| Maniobras de des-energización y puesta a tierra. | |
| Revisión y limpieza del local, así como del equipo de seguridad. | |
| Revisión general y limpieza de todos los componentes de la subestación eléctrica. | |
| Revisión, limpieza, engrasado y ajuste de mecanismos de apertura, cierre y disparo. | |
| Revisión y reapriete de conexiones en general. | |
| Pruebas de operación mecánica de cuchillas de paso y seccionador(es). | |
| Prueba de resistencia de aislamiento (megohmetro) a cables de la acometida, apartarrayos, bus, cuchillas y seccionador(es). | |
| Prueba de resistencia de contactos (micro-ohmetro) a cuchillas y seccionador(es). | |
| Revisión del indicador de nivel de aceite, temperatura, temperatura máxima y manovacuómetro. | |
| Revisión y limpieza externa del tanque, gargantas, radiadores boquillas y válvulas (en su caso). | |
| Preparación del transformador (identificación y desconexión del lado primario y secundario). | |
| Medición de resistencia de aislamiento (megohmetro) entre devanados y contra tierra, así como determinación de indica de absorción y polarización. | |
| Medición de relación de transformación (TTR) en la posición de operación del cambiador de derivaciones del transformador. | |
| Medición de resistencia óhmica de los devanados en la posición de operación del cambiador de derivaciones. | |
| Conexión y ajuste de conexiones externas en el lado primario y secundario del transformador. | |
| Determinación de contenido de PCB's en el aceite aislante (antes del servicio). | |
| Cromatografía de gases disueltos en el aceite aislante (antes del servicio). | |
| Análisis físico químico del aceite aislante (antes del servicio). | |
| Cambio del aceite dieléctrico. | |
| Retiro de puesta a tierra y energización. | |
| Elaboración de informe de servicio. | |

c) Sistema de tierras físicas y pararrayos.

| Actividad | Frecuencia |
|---|-----------------|
| Identificación de electrodos y/o configuración del sistema de tierras. | Anual (octubre) |
| Verificación de las condiciones físicas de electrodos, registros y conexiones (electrodos-cable). | |

CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

| | |
|---|--|
| Identificación de fuentes generadoras de electricidad estática. | |
| Medición de resistencia (telurómetro) del electrodo de puesta a tierra. | |
| Medición de continuidad de conexiones (electrodo - cable o cable - cable). | |
| Verificación de altura y estado físico del pararrayos, así como estado físico de mástil en su caso. | |
| Revisión de conductores de bajada del pararrayos (trayectoria, conexiones y tubo de protección). | |
| Verificación del número de descargas atmosféricas en el contador (en su caso). | |

d) UPS (Unidad de Energía Ininterrumpida)

| Equipo | Cantidad |
|--|----------|
| Marca Eaton Powerware de 120 kva Mod. 9390 y S/N EE342CBB25. | 1 |

| Actividad | Frecuencia |
|---|--------------|
| Lectura de indicadores. Voltaje de entrada, voltaje de batería, voltaje de cargador de batería, voltaje de carga, voltaje de diferencia, corriente del cargador, corriente de carga de baterías, frecuencia de salida, frecuencia de ruta de desvío (Bypass), voltaje de salida de CA, voltaje de salida CB, corriente de salida fase A, corriente de salida fase B, corriente de salida fase C. | Cuatrimstral |
| Parámetro de potencia entrada primaria: Voltaje de entrada primario del UPS, corriente de entrada primario del UPS, frecuencia de entrada primario del UPS. | Cuatrimstral |
| Parámetros de potencia entrada bypass ó reserva: Voltaje y frecuencia de entrada Bypass ó reserva hacia el UPS. | Cuatrimstral |
| Parámetros de salida etapa de potencia rectificador: Voltaje CD salida, corriente de salida. | Cuatrimstral |
| Parámetros de salida del sistema energía ininterrumpible: Voltajes de salida del UPS, corrientes de salida del UPS, frecuencia de salida del UPS. | Cuatrimstral |
| Limpieza y/o remplazo de filtros de aire según las condiciones de limpieza del lugar de instalación del UPS, para evitar que se activen alarmas en el sistema por sobre temperatura. | Cuatrimstral |
| Limpieza interna y externa del UPS con inyector de aire a presión. | Cuatrimstral |
| Verificar que todos los ventiladores (extractores de aire), se encuentren operando correctamente. | Cuatrimstral |
| Verificar que el panel remoto de señalización del UPS trabaje normalmente. | Cuatrimstral |
| Revisar las condiciones de operación del banco de baterías para asegurar la apropiada retención de carga. | Cuatrimstral |
| Inspección visual interna del equipo para detectar conectores, cables y/o barras metálicas afectadas por corrosión, por acumulación de polvo y humedad. | Cuatrimstral |
| Con el sistema funcionando en vacío (sin carga) revisar: <ul style="list-style-type: none"> • Que las barras de carga crítica trabajen con energía de reserva. • Aspirar y aplicar aire a presión al equipo para remover el polvo y basura que se encuentre en el interior. • Observar el estado general de los cables del equipo, poniendo especial interés en el banco de capacitores. • Verificar los fusibles del banco de capacitores, así como de la fuente de alimentación y ventiladores. • Verificar el estado de los capacitores de filtro, tanto de C.C. como de C.A. | Cuatrimstral |

CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

| | |
|---|--------------|
| <p>Por medio de los medidores y/o pantalla alfanumérica, revisar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado y/o condición de las alarmas. • Historia de los estados y/o condiciones de las alarmas. • Bitácora de alarmas general del UPS. • Auto-diagnóstico interna del UPS. | Cuatrimstral |
| Verificar y reajustar todos los parámetros reales de operación normal del UPS. | Cuatrimstral |
| Encender el equipo en forma normal y verificar: Tensión de salida del inversor con multimetro digital, tensión de salida de batería, reajustar si es necesario y onda de salida del inversor. | Cuatrimstral |
| Simular falla de red, observar que el equipo opere normalmente. Restablecer la tensión normal de línea. | Cuatrimstral |
| Operar la ruta de desvío Bypass transfiriendo la carga de línea de reserva a UPS. | Cuatrimstral |
| <p>Inspección y alineación si es necesario de la etapa de potencia del rectificador para asegurar la apropiada recarga de las baterías y que los niveles están dentro de especificaciones.</p> <p>Ajuste del voltaje de flotación. Ajuste del voltaje de igualación. Ajuste del tiempo de recarga. Ajuste de los límites de corriente del rectificador. Ajuste por bajo voltaje de CA. Ajuste por alto voltaje de CA.</p> | Cuatrimstral |

e) Equipo Hidroneumático (Sistema de bombeo)

| Actividad | Frecuencia |
|---|------------|
| Revisión de válvulas de succión, descarga y purga, válvulas check (ajustar si es necesario). | Diario |
| Revisión de manómetros. | Diario |
| Revisión de filtros. | Diario |
| Correcto funcionamiento de electroniveles (Ajustar de acuerdo al nivel de cisterna). | Mensual |
| Detección y corrección de fugas de agua. | Diario |
| Comprobar y corregir las presiones de arranque y paro de la bomba. | Diario |
| Lecturas de voltaje y amperaje al arranque y paro, verificando que la lectura máxima no sea mayor a la especificada en placa. | Mensual |
| Lubricar rodamientos de motor. | Mensual |
| Limpieza general. | Mensual |
| Verificar en tanque niveles de paro y arranque. | Mensual |
| Eliminar vibraciones. | Mensual |
| Revisión de cableado. | Mensual |

f) Instalaciones Hidrosanitarias

| Actividad | Frecuencia |
|---|------------|
| Revisión general de que todos los equipos estén funcionando. | Diario |
| Inspección visual de cisternas. | Diario |
| Revisión de funcionamiento de wc's. | Diario |
| Revisión, limpieza y ajuste de válvulas, todo tipo de llaves de paso, cespól y coladeras. | Diario |

CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

| | |
|--|---------|
| Limpieza de coladeras y bajadas de aguas pluviales. | Mensual |
| Revisión y dezasolve de coladeras y bajadas de aguas negras. | Mensual |
| Limpieza de registros de aguas negras y pluviales. | Mensual |

g) Instalaciones eléctricas

| Equipo | Cantidad |
|-----------------------------------|----------|
| Tableros de distribución tipo QO. | 45 |
| Tableros tipo I-Line. | 2 |
| Tablero tipo QD Logic. | 1 |

| Actividad | Frecuencia |
|---|------------|
| Revisión del funcionamiento de los tableros y pastillas termomagnéticas. | Diario |
| Monitoreo de los tableros para la detección de falsos contactos (puntos calientes). | Diario |
| Aplicación de solución dieléctrica para la limpieza interna de tableros de control eléctricos. | Semanal |
| Verificar que los conductores de tierra estén bien apretados y que además tengan continuidad eléctrica con la estructura del tablero. | Semanal |
| Limpieza de masas (conectores y terminales). | Semanal |
| Registro de lecturas de voltaje y corriente en tableros de distribución general. | Semanal |
| Limpieza de tableros de distribución eléctrica subgenerales. | Mensual |
| Reapriete de conexiones. | Mensual |
| Reemplazo de lámparas que estén fundidas y/o en mal estado. | Diario |
| Reemplazo y/o sustitución de lo que no esté funcionando adecuadamente. | Diario |
| Renovar acrílicos rotos y/o deteriorados. | Diario |
| Verificación del correcto funcionamiento de contactos, apagadores y lámparas. | Diario |

h) Acabados en muros, plafones y pisos

| Actividad | Frecuencia |
|--|--------------------|
| Revisión de plafón falso. | Diario |
| Revisión de muros en general. | Diario |
| Revisión de piso y zócalo vinílico y cerámico. | Diario |
| Aplicación de pintura, cambio y/o reparación de plafones manchados, mojados y/o en mal estado. | Cuando se requiera |
| Reparación y/o cambio de piso y zócalo vinílicos y cerámicos. | Cuando se requiera |

i) Carpintería

| Actividad | Frecuencia |
|---|--------------------|
| Revisión de cancelería, marcos y zócalos. | Quincenal |
| Reparación y/o cambio de zócalo. | Cuando se requiera |
| Ajuste de marcos y puertas. | Cuando se requiera |



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

j) Aire Acondicionado

| Actividad | Frecuencia |
|--|------------|
| Revisión de niveles adecuados de enfriamiento. | Diario |
| Mediciones de voltaje y amperaje, y detección de calentamiento en cableado e interruptores. | Mensual |
| Ajuste de conexiones. | Mensual |
| Verificación de alineación. | Mensual |
| Revisión de la base, pintura y sellar tornillería sujeta a la lámina donde existan filtraciones. | Mensual |
| Lubricación de cojines y baleros, en su caso se deberá considerar el cambio e instalación de los mismos. | Mensual |
| Lubricación de chumaceras y poleas. | Mensual |
| Ajuste de prisioneros, cuñas, alinear poleas, revisar y tensar bandas y en su caso realizar el cambio de las mismas. | Mensual |
| Revisión de fugas de gas y en su caso eliminación de las mismas (recargar si se requiere) así como limpieza de serpentines, y parte exterior de cada uno de los aires. | Diario |
| Inspección y corrección de fugas en drenes. | Mensual |
| Verificación de la caída de presión. | Mensual |
| Drenar charola de condensador y eliminar obstrucciones. | Mensual |
| Limpieza y lubricación de motores. | Mensual |
| Revisión de flechas y poleas. | Mensual |
| Lubricación de rodamientos. | Mensual |
| Eliminación de vibraciones. | Mensual |
| Revisión de contactores. | Mensual |
| Prueba de termostatos, y sustitución en su caso. | Mensual |

3.2 Descripción de periodicidad y actividades a realizar en las Delegaciones de "LA CEAV".

| No. | Concepto |
|-----|---|
| 1 | Planta Generadora de Energía Eléctrica de Emergencia (donde aplique). |
| 2 | Equipo Hidroneumático (donde aplica). |
| 3 | Instalaciones Hidrosanitarias. |
| 4 | Instalaciones Eléctricas. |
| 5 | Acabados. |
| 6 | Carpintería. |
| 7 | Aire Acondicionado. |

3.3 Descripción de actividades a realizar en el inmueble del Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.

| No. | Concepto |
|-----|-------------------------------|
| 1 | Instalación Eléctrica |
| 2 | Instalaciones Hidrosanitarias |



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

| | |
|---|----------|
| 3 | Acabados |
|---|----------|

CONCEPTO 1.- Instalación Eléctrica

| Actividad | Frecuencia |
|--|------------|
| Se deberá proporcionar mantenimiento preventivo en el tablero general y tablero de distribución, consistente en limpieza del polvo con brocha seca, verificar que los aislantes se encuentren correctamente y que no existan indicios de un corto circuito o sobrecalentamiento. | Semanal |

CONCEPTO 2.- Instalaciones Hidrosanitarias.

| Actividad | Frecuencia |
|--|-----------------|
| Se deberán revisar los niveles de las cisternas. | Cada Tercer día |
| Se deberán limpiar los registros de agua y sanitarios. | Mensual |
| Se deberá verificar que los electro niveles y alternadores de las bombas de los espejos de agua operen correctamente. | Semanal |
| Se deberá verificar que las válvulas solenoides y las peras de nivel en los tanques de amortiguamiento, operen adecuadamente. | Semanal |
| Se deberá verificar el adecuado funcionamiento del sistema hidroneumático incluyendo su pera de seguridad. | Semanal |
| Se deberá retirar las hojas acumuladas en las canastillas de las cascadas, con el objeto de evitar fallas del sistema hidráulico en los espejos de agua. | Diario |
| Se deberá limpiar los filtros de retorno. | Semanal |
| Se deberá limpiar las turbinas de las bombas de recirculación. | Mensual |
| Se deberá clorificar y clarificar el agua en estanques tipo espejo de agua. | Semanal |

CONCEPTO 3.- Acabados

| Actividad | Frecuencia |
|--|--------------------------------|
| Revisión de estado de conservación de pavimentos pétreos y/o concretos vaciados sustitución de piezas o reparación de superficies dañadas y/o en mal estado. | Semanal cuando requiera y/o se |
| Revisión del nivel de llenado de los depósitos de materiales pétreos decorativos con piedra tipo granzón de mármol o grava. | Semanal cuando requiera y/o se |

Nota: Las actividades y frecuencias descritas en este Anexo Único, se refieren a las mínimas indispensables para mantener en buenas condiciones las instalaciones, equipos y sistemas existentes en los inmuebles de "LA CEAV", sin menoscabo de que "EL PROVEEDOR" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su buen funcionamiento.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

En caso de que durante la vigencia del contrato "LA CEAV", incorpore o adicione nuevos equipos a los que se requiera darle mantenimiento preventivo y en su caso correctivo, "LA CEAV", a través del Administrador del Servicio, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" el listado del mismo, con características técnicas así como el programa de mantenimiento preventivo para que "EL PROVEEDOR" realice la integración correspondiente.

3.4 Condiciones del Servicio.

"EL PROVEEDOR" entregará al inicio de la vigencia del contrato, la relación del personal que prestará el servicio de los inmuebles de "LA CEAV", tanto en medio magnético como impreso, incluyendo: nombre, edad y número de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

"EL PROVEEDOR" propondrá al inicio de la vigencia del servicio, los formatos para el control de asistencia **Apéndice 1** y reporte mensual de actividades **Apéndice 2** para validación del Administrador del Servicio. Dichos formatos deberán contar con la leyenda para firma del servidor público designado para supervisar y validar la prestación del servicio por parte de "LA CEAV", y el coordinador del servicio o el supervisor designado por escrito por "EL PROVEEDOR", los cuales servirán para realizar la conciliación mensual y determinar el monto de los comprobantes fiscales digitales así como para aplicar las deducciones y penalizaciones correspondientes y serán firmadas por el Administrador del Servicio y el coordinador por parte de "EL PROVEEDOR".

La lista de asistencia deberá contener logotipo y datos generales de la empresa, debidamente foliadas, con los espacios suficientes y bien definidos para el registro de fecha, nombre y firma del personal.

La lista de asistencia se encontrará diariamente en el área de vigilancia y/o recepción de cada inmueble y estas serán el único documento reconocido para verificar las inasistencias.

Se tomará como falta el hecho de que el personal de "EL PROVEEDOR" no estampe su firma al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas.

Es responsabilidad del Administrador del Servicio, la validación y ajuste de los comprobantes fiscales digitales por concepto de los descuentos por las faltas de asistencia del personal, por concepto de material solicitado, así como de las deducciones y penas convencionales que sean aplicables a "EL PROVEEDOR" mensualmente.

"EL PROVEEDOR" designará un coordinador, quien deberá tener uná experiencia mínima de un año en la coordinación y/o supervisión de servicios afines quien será el responsable de verificar se cumpla con la prestación del servicio, mantener comunicación con el servidor público designado para supervisar y validar la prestación del servicio, atender las solicitudes y peticiones del administrador del servicio.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Todo el personal que preste el servicio dentro del inmueble de "LA CEAV", deberá portar uniforme con el logotipo y/o nombre de la empresa, además de portar el gafete de identificación de empleado de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" debe instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad que sean establecidas en el inmueble, tanto de vigilancia como de protección civil, así como los lineamientos de conducta que a continuación se enlistan:

- a. Respetar al personal de "LA CEAV".
- b. Guardar compostura dentro de las instalaciones de "LA CEAV".
- c. Portar el uniforme completo. Los uniformes deberán constar de pantalón, camisa o camisola y zapatos de piel con suela antiderrapante, además deben ser presentables y cómodos, cuidando la absoluta pulcritud, con el nombre y/o logotipo de la empresa a la que pertenece.
- d. Portar la identificación vigente de la empresa con logotipo y fotografía en lugar visible.
- e. Abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención durante su horario laboral como son reproductores de música, video juegos y cualquier otro tipo de instrumento de entretenimiento.
- f. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzó-cortante con el fin de atentar contra la integridad del personal, así como del portador.
- g. Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.
- h. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de la dependencia.
- i. No deberá rayar en las paredes, puertas, ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de la dependencia.
- j. Deberá abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
- k. No se permitirá el acceso al inmueble con aliento alcohólico o estado de ebriedad.
- l. Abstenerse de fumar durante su horario de labores y dentro de las instalaciones de "LA CEAV".

El personal que no cumpla con cualquiera de los lineamientos antes señalados, será suspendido temporalmente y de manera definitiva en caso de reincidencia, en ambos casos "EL PROVEEDOR" deberá de sustituir al personal que haya sido retirado del servicio al día siguiente natural de haber recibido la notificación por parte del Administrador del Servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a adaptarse a los posibles cambios de horario laboral y lugares establecidos para la prestación del servicio en este **Apéndice 1**, sin costo alguno para "LA CEAV".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de la ejecución de los servicios proporcionados, de los daños a terceros, a bienes muebles e inmuebles en las instalaciones, por negligencia, dolo o



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

mala fe, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

"EL PROVEEDOR" deberá atender los reportes urgentes fuera del horario de servicio en un tiempo máximo de 2 (dos) horas, en las instalaciones de **"LA CEAV"**, una vez recibido el reporte de falla a los teléfonos de emergencia que otorgue **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar la herramienta y equipo necesarios señalados en el **Apéndice 3** para brindar adecuadamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, equipos y sistemas sin costo para **"LA CEAV"**.

Al momento de la implementación del servicio, **"LA CEAV"** verificará que el personal técnico cuente con dicha herramienta y equipo, así como su estado para poder iniciar, en caso de que el estado no sea el óptimo y no cuente con toda la señalada en el **Apéndice 3** no se permitirá comenzar con las labores, tomándolo como un retraso en el inicio de la prestación del servicio aplicando las deducciones y penas convencionales correspondientes.

En caso de que sea necesario retirar alguna máquina y/o pieza, para su reparación, **"EL PROVEEDOR"** deberá, según sea el caso, recabar la autorización del Administrador del Servicio por parte de **"LA CEAV"**, para la salida de sus instalaciones, la cual deberá ser registrada y tendrá que ser devuelta debidamente reparada en el plazo acordado por escrito con la supervisión del inmueble, acompañado de un escrito que describa las acciones realizadas.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable del personal de mantenimiento, por lo tanto en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"**, como patrón sustituto y/o solidario, ni tampoco **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA CEAV"**, no tendrá relación alguna, de carácter laboral con dicho personal por lo que queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, jurídica o laboral, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de **"LA CEAV"**.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de surtir en tiempo y forma los materiales, herramientas y equipos solicitados.

"EL PROVEEDOR" cuidará que durante el desarrollo de sus actividades, los riesgos de trabajo sean mínimos, cuidando la integridad física del personal de **"LA CEAV"**, por lo que será indispensable utilizar la señalización correspondiente durante los diversos servicios de mantenimiento.

El incumplimiento será motivo de una llamada de atención por escrito, la acumulación de tres llamadas de atención será motivo de rescisión de contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie de domicilio, deberá notificar por escrito al Administrador del Servicio, el incumplimiento a este numeral, será causa de rescisión de contrato.



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

El personal de **"EL PROVEEDOR"** tendrá que mantener limpias y en orden las áreas donde realicen trabajos, especialmente los lugares donde se alojan máquinas y tableros de control, así mismo, realizará la recolección y retiro de tierra, basura y desechos, generados por el mantenimiento prestado a los equipos y sistemas, conforme a la normatividad en materia de protección ambiental, para el depósito de desechos y basura **"EL PROVEEDOR"** tendrá que colocar botes y/o contenedores con capacidad mínima de 100 litros y máxima de 200 litros en el espacio señalado por el Administrador del Servicio, rotulados con el nombre de la empresa para poder realizar el depósito y retiro de los mismos en un periodo de una vez por semana como mínimo sin costo para **"LA CEAV"**.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar de manera mensual un informe de las actividades realizadas en cada uno de los inmuebles de la Ciudad de México y de las Delegaciones del interior de la República en donde señale la lista de materiales ocupados en la prestación del servicio, así como un reporte fotográfico que justifique la utilización de dicho material, la realización del servicio, así como el estado en que se encuentra el inmueble. Esta información será indispensable para proceder con la conciliación de los comprobantes fiscales digitales correspondiente.

3.5 Materiales y Refacciones.

Las refacciones que se suministren deberán ser nuevas y originales de acuerdo con la marca correspondiente a cada uno de los equipos, por lo que deberán ser entregadas al supervisor designado por el Administrador del Servicio, para su revisión antes de la instalación a entera satisfacción del responsable de la supervisión del servicio por parte de **"LA CEAV"**.

"EL PROVEEDOR" deberá de suministrar las refacciones y/o materiales en un lapso no mayor a 3 (tres) días naturales, a partir de la recepción de la solicitud correspondiente, realizada por el Administrador del Servicio de **"LA CEAV"**, de acuerdo a la necesidad del servicio, la cual podrá ser vía escrita, correo electrónico,.

3.6 Personal Técnico Mínimo Requerido.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y mantener como mínimo la plantilla estipulada en este **Apéndice 1** y/o conforme a las necesidades y requerimientos de **"LA CEAV"**, estableciendo para ello el horario laboral que se indica a continuación:

Coordinador del servicio.

| No elem. | Puesto | Horario atención de | Observaciones |
|----------|-------------------------|------------------------------|--|
| 1 | Coordinador de Servicio | 24horas /7 días de la semana | Sin Costo alguno para "LA CEAV" |



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Inmuebles ubicados en Ángel Urraza números 1013 y 1137

| No elem. | Puesto / Categoría | No. de elementos y horario matutino | No. de elementos y horario vespertino | Sábado | Domingos y días festivos |
|----------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------|--------------------------|
| 2 | Técnico en Mantenimiento General | 1 7:00 a 15:00 | 1 13:00 a 21:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Ayudante general | 1 7:00 a 15:00 | 1 13:00 a 21:00 | 9:00 a 13:00 | |

Inmueble de Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.

| | | | | |
|---|------------------|------------------------------------|--------------|--------------------|
| 1 | Ayudante general | 1 ayudante general de 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
|---|------------------|------------------------------------|--------------|--------------------|

Delegaciones de "LA CEAV"

| No elem. | Puesto / Categoría | Inmueble | Horario | | |
|----------|----------------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------------------|
| | | | Lunes a Viernes | Sábado | Domingos y días festivos |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Acapulco | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Ciudad Juárez | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Cuernavaca | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Guadalajara | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Guanajuato | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Mazatlán | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Mérida | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Monterrey | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

| No elem. | Puesto / Categoría | Inmueble | Horario | | |
|----------|----------------------------------|------------------|-----------------|--------------|--------------------------|
| | | | Lunes a Viernes | Sábado | Domingos y días festivos |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Morelia | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Tapachula | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Tepic | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Tijuana | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Torreón | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Tuxtla Gutiérrez | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |
| 1 | Técnico en Mantenimiento General | Veracruz | 9:00 a 18:00 | 9:00 a 13:00 | Cuando se requiera |

3.7 Perfil del Técnico en Mantenimiento General.

El personal técnico en mantenimiento deberá contar con conocimientos de mantenimiento a inmuebles en general tales como: carpintería, acabados, instalaciones hidráulicas/sanitarias y eléctricas en baja tensión.

"LA CEAV" se reserva el derecho de admisión del personal asignado y podrá evaluar los conocimientos y habilidades de cada técnico de todos los inmuebles y en cualquier momento podrá solicitar el cambio del mismo a consideración del Administrador del Servicio, dicho cambio deberá realizarse al día siguiente natural después de haber recibido la notificación de parte del administrador del servicio.

3.8 Mantenimientos correctivos.

Para el caso de necesitarse un mantenimiento correctivo en alguno de los inmuebles al servicio de "LA CEAV", "EL PROVEEDOR" deberá presentar por escrito al Administrador del Servicio la propuesta técnica y económica que contemple la reparación necesaria, a efecto de ser autorizada por el área responsable del servicio por parte de "LA CEAV".

Dicha propuesta técnica y económica tendrá que estar dentro de los precios de mercado, "LA CEAV" podrá en cualquier momento realizar un estudio y cuadro comparativo para la verificación



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

de los precios, en caso de que este se encuentre fuera del rango "EL PROVEEDOR" tendrá que ajustar el precio.

Apéndice 1

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIAS
(Ejemplo)

PROGRAMA DE ASISTENCIA

FECHA: _____

| | NOMBRE COMPLETO | ENTRADA | | SALIDA | |
|---|------------------|---------|-------|--------|-------|
| | | HORA | FIRMA | HORA | FIRMA |
| 1 | TÉCNICO | | | | |
| 2 | TÉCNICO | | | | |
| 3 | AYUDANTE GENERAL | | | | |
| 4 | AYUDANTE GENERAL | | | | |



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Apéndice 2

REPORTE DE ACTIVIDADES

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar:

- Reporte mensual de la totalidad de las actividades descritas en el **Apéndice 1**, para el inmueble de Ángel Urraza No. 1137 y 1013, Memorial a las Víctimas de la Violencia en México y Delegaciones.
- Hoja / Reporte de servicio, en el cual describe el mantenimiento realizado, la firma del usuario que realizó el reporte, la firma del supervisor por parte de "LA CEAV" y la descripción y cantidad de materiales utilizados para ese servicio.

Apéndice 3

LISTA DE HERRAMIENTAS

- ✓ Juego de 5 desarmadores planos de diferentes tamaños
- ✓ Juego de 5 desarmadores de cruz de diferentes tamaños
- ✓ Juego de desarmadores perilleros o de relojero
- ✓ Pinzas de electricista
- ✓ Pinzas de corte
- ✓ Pinzas de punta
- ✓ Pinzas de mecánico
- ✓ Cuchillo
- ✓ Martillo
- ✓ Llave stilson
- ✓ Llave perico
- ✓ Juego de llaves mixtas
- ✓ Autocele
- ✓ Taladro/rotomartillo
- ✓ Juego de brocas para metal
- ✓ Juego de brocas para concreto
- ✓ Juego de brocas para madera
- ✓ Extensión eléctrica
- ✓ Escalera de tijera
- ✓ Flexometro
- ✓ Multímetro digital con amperímetro
- ✓ Carcás
- ✓ Guía eléctrica para cableado
- ✓ Hidrolavadora



CEAV-C-02/05-2016

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

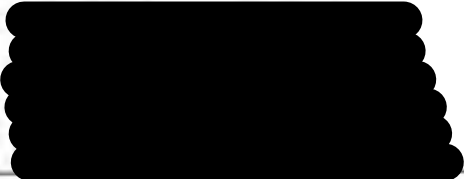
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman, libre de vicios en la voluntad, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de febrero de 2016.

POR "LA CEAV"

POR "EL PROVEEDOR"




MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



C. GISELA DÍAZ GÓMEZ
APODERADA LEGAL
INSELEC, S.A. DE C.V.

POR EL "ÁREA REQUERENTE"



C. JAVIER PINEDA SAYNES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Las firmas que anteceden, forman parte del ANEXO ÚNICO del contrato CEAV-C-02/05-2016 celebrado entre la COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS y la empresa denominada INSELEC, S.A. DE C.V.